

|                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                       |                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>DA-Documento del expediente: 02.- CONVENIO FIRMADO AYO CIRCULO<br>EMPRESARIOS - 3 ejercicios                                        | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                       |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>PMCCR-JK008-D6YAT</b><br>Fecha de emisión: <b>9 de Octubre de 2023 a las 10:39:34</b><br>Página 1 de 8 | FIRMAS<br>1.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 24/11/2021 10:31<br>2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 24/11/2021 14:49 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>24/11/2021 14:49 |



Ayuntamiento  
de  
Majadahonda  
(Madrid)



## CONVENIO SUSCRITO ELECTRÓNICAMENTE DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Y EL CIRCULO DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES DE MAJADAHONDA PARA LA DINAMIZACIÓN Y REACTIVACIÓN DEL COMERCIO DE PROXIMIDAD Y PARA OFRECER UNA HORA DE APARCAMIENTO GRATUITO A LOS CLIENTES QUE REALICEN SUS COMPRAS EN LOS COMERCIOS ADHERIDOS EN LA ZONA DENOMINADA CENTRO COMERCIAL ABIERTO.

En Majadahonda, a la fecha de la firma electrónica del Sr. Alcalde

### COMPARECEN

**De una parte**, el Ilmo. Sr. D. José Luis Álvarez Ustarroz en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Majadahonda, cargo que ostenta en virtud del acuerdo de Pleno de la Corporación municipal de fecha 15 de junio de 2019.

**Y de otra parte**, la Sra. Dña. Blanca López Beltrán en calidad de Presidenta del Círculo de Empresarios y Comerciantes de Majadahonda, cargo que ostenta en virtud del acuerdo del Comité Ejecutivo del Círculo de fecha 23 de noviembre de 2018.

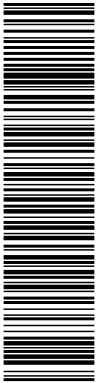
Ambas partes se reconocen recíprocamente personalidad jurídica y capacidad legal para obligarse en Derecho y firmar el presente Convenio, y

### EXPONEN

I.- Que, independientemente de la actividad específica de cada entidad-organización para la consecución de sus fines, las partes que actúan en la presente iniciativa coinciden en la importancia del comercio de proximidad y la necesidad de fortalecer el denominado Centro Comercial Abierto de Majadahonda que se extiende en el eje peatonal de la Gran Vía y calles adyacentes, que agrupa un comercio de calidad y variado.

II.- Que, conscientes de las dificultades por las que atraviesa el sector comercial, fruto de la incertidumbre económica que se traduce en caída de ventas, dificultades de financiación, cierre de negocios y destrucción de empleo, las partes reunidas acuerdan firmar el presente convenio con el objeto principal de dinamizar y reactivar el comercio de proximidad del centro de la ciudad y, como un elemento más fruto de esta dinamización, ofrecer mayores facilidades para que los clientes de los comercios majariegos situados en

|                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>DA-Documento del expediente: 02.- CONVENIO FIRMADO AYO CIRCULO EMPRESARIOS - 3 ejercicios                                           | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                       |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>PMCCR-JK008-D6YAT</b><br>Fecha de emisión: <b>9 de Octubre de 2023 a las 10:39:34</b><br>Página 2 de 8 | FIRMAS<br>1.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 24/11/2021 10:31<br>2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 24/11/2021 14:49<br>ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>24/11/2021 14:49 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1993326 PMCCR-JK008-D6YAT-1E21EE30C38BD61EDD429E82016743A59FF77307E) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento  
de  
Majadahonda  
(Madrid)



el entorno de la zona centro - concretamente en el área denominada “Centro Comercial Abierto”- puedan llegar al centro urbano y aparcar, en condiciones más favorables, en el aparcamiento público de gestión indirecta situado en la Gran Vía de Majadahonda, a través de la implantación del programa “1 hora de aparcamiento gratuito”.

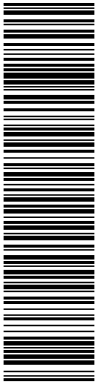
III.- Que ambas parte manifiestan su voluntad de aunar esfuerzos que redunden en alcanzar una mayor eficacia, eficiencia y agilidad en el desarrollo del presente Convenio, el cual no tiene otro objeto que el de dinamizar e incentivar el consumo en el comercio de proximidad del centro urbano de la ciudad y que se regirá por las siguientes,

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA.- OBJETO.

1. El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Majadahonda y el Círculo de Empresarios y Comerciantes de Majadahonda para la gestión y financiación, a través de subvención nominativa, del programa de dinamización y reactivación del comercio de proximidad y para ofrecer una hora de aparcamiento gratuito a los clientes que realicen sus compras en los comercios adheridos en la zona denominada Centro Comercial Abierto que se extiende en el perímetro de la Gran Vía y calles adyacentes.
2. Para implantar de una manera racional este programa de actuaciones y garantizar el cumplimiento de sus objetivos, se determinan las siguientes condiciones:
  - a) El Círculo de Empresarios y Comerciantes de Majadahonda hará entrega de un dossier de las actividades destinadas a la dinamización, promoción y modernización del comercio que se proponen realizar en el transcurso del periodo subvencionable. Una vez aprobado por la Concejalía de Desarrollo Económico, Emprendimiento, Empleabilidad y Consumo, se dará trámite al expediente para su aprobación definitiva y posterior pago de la subvención.
  - b) La cantidad destinada a las acciones y campañas de promoción del comercio en general que integran la zona denominada Centro Comercial Abierto no podrá superar la cantidad de 75.000,00€. La justificación de estos gastos por parte de la asociación (campañas de promoción, dinamización, etc) se realizará a través de la presentación de facturas de los trabajos realizados.

|                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>DA-Documento del expediente: 02.- CONVENIO FIRMADO AYO CIRCULO EMPRESARIOS - 3 ejercicios                                           | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                       |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>PMCCR-JK008-D6YAT</b><br>Fecha de emisión: <b>9 de Octubre de 2023 a las 10:39:34</b><br>Página 3 de 8 | FIRMAS<br>1.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 24/11/2021 10:31<br>2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 24/11/2021 14:49<br>ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>24/11/2021 14:49 |



Ayuntamiento  
de  
Majadahonda  
(Madrid)



- c) La gestión del programa 1 HORA DE APARCAMIENTO GRATUITO será realizada por el Círculo de Empresarios y Comerciantes de Majadahonda. El importe de este programa será de un máximo de 25.000,00€ euros.

El derecho a beneficiarse de esta iniciativa recaerá sobre todos los comercios situados en el eje peatonal Gran Vía y calles adyacentes que integran el denominado “Centro Comercial Abierto”, adhiriéndose al programa los comercios que así lo deseen sin coste adicional alguno, ni pago de cuota a la asociación Círculo de Empresarios y Comerciantes de Majadahonda, salvo el precio/pago especificado en el punto e) de la presente estipulación, requisito suficiente para adherirse al programa “1 hora de aparcamiento gratuito”. En consecuencia, el beneficio de la puesta en marcha de este programa recaerá en los clientes de los establecimientos comerciales y de hostelería adheridos al programa.

- d) El Ayuntamiento de Majadahonda, a través de la Concejalía de Desarrollo Económico, Emprendimiento, Empleabilidad y Consumo, subvencionará el 88% del precio del vale descuento de 60 minutos. Se aplicará el mismo porcentaje de subvención a los vales descuento de 120 y 30 minutos, si los hubiera. Si durante el transcurso del periodo de vigencia del presente convenio el precio del vale descuento sufriera alguna variación o modificación, el Ayuntamiento seguiría subvencionando el 88% del precio del vale descuento.

- e) En aras del buen funcionamiento y gestión del programa, el Círculo de Empresarios y Comerciantes de Majadahonda podrá vender a los comercios adheridos a este programa los vales descuento de 60 minutos por un valor que no podrá superar el 12% del precio de compra del citado vale quedando, de esta manera, costado el 100% del precio del vale descuento, cofinanciándose por las dos entidades el precio total del vale descuento. En el caso de que existan vales descuento de 120 o 30 minutos se aplicará el mismo porcentaje, tal y como se explicaba en el apartado anterior.

## SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

1. El Convenio es de naturaleza administrativa, de carácter no contractual, y queda sujeto a las normas imperativas de Derecho Público.
2. El Convenio canaliza la concesión de una subvención nominativa, por lo que tiene el carácter de Bases Reguladoras de la concesión, resultando de aplicación lo dispuesto en

|                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>DA-Documento del expediente: 02.- CONVENIO FIRMADO AYTO CIRCULO EMPRESARIOS - 3 ejercicios                                          | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                       |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>PMCCR-JK008-D6YAT</b><br>Fecha de emisión: <b>9 de Octubre de 2023 a las 10:39:34</b><br>Página 4 de 8 | FIRMAS<br>1.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 24/11/2021 10:31<br>2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 24/11/2021 14:49<br>ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>24/11/2021 14:49 |



Ayuntamiento  
de  
Majadahonda  
(Madrid)



la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo y demás normativa de aplicación.

- Las controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del Convenio y que no sean objeto de conciliación en el seno de la Comisión de Seguimiento, serán sometidas a los tribunales competentes de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa de Madrid.

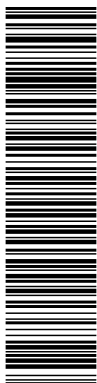
#### TERCERA.- DURACIÓN, VIGENCIA Y PERIODO SUBVENCIONABLE.

- La duración de este convenio afectará a los ejercicios 2021, 2022 y 2023, estableciéndose su vigencia desde el día siguiente a la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2023.
- Si en algún ejercicio la cuantía máxima asignada variara, ello conllevaría la firma de la correspondiente adenda una vez justificada debidamente la subvención anterior antes del 1 de febrero de cada año. La adenda incluirá las actuaciones a realizar y los datos económicos actualizados con la consignación presupuestaria pertinente.
- El periodo subvencionable abarcará del 1 de enero al 31 de diciembre de cada ejercicio.

#### CUARTA.- CUANTÍA, CRÉDITO PRESUPUESTARIO, ABONO Y COMPATIBILIDAD.

- La cuantía de la subvención nominativa para el año 2021 asciende a 100.000,00€, apareciendo en los estados de gastos del presupuesto del Ayuntamiento, en congruencia con el Objeto del Convenio, el beneficiario y la dotación presupuestaria: 006 4310 480.07. Existe retención de crédito: Rfª 22021006026.
- Para el ejercicio 2021, la subvención nominativa se abonará a la firma del Convenio, una vez aprobado por la Concejalía de Desarrollo Económico, Emprendimiento, Empleabilidad y Consumo el Programa de Acciones presentado por el Círculo de Empresarios y Comerciantes de Majadahonda.
- Las cuantías destinadas para los ejercicios futuros quedan sujetas a la correspondiente disponibilidad presupuestaria y a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Esta cuantías serán abonada una vez se justifique el gasto incurrido en el ejercicio anterior y se haya aprobado el

|                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                       |                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>DA-Documento del expediente: 02.- CONVENIO FIRMADO AYTO CIRCULO EMPRESARIOS - 3 ejercicios                                          | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                       |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>PMCCR-JK008-D6YAT</b><br>Fecha de emisión: <b>9 de Octubre de 2023 a las 10:39:34</b><br>Página 5 de 8 | FIRMAS<br>1.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 24/11/2021 10:31<br>2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 24/11/2021 14:49 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>24/11/2021 14:49 |



Ayuntamiento  
de  
Majadahonda  
(Madrid)



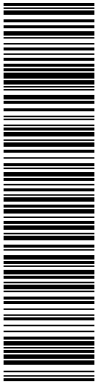
Programa de acciones presentado por el Círculo de Empresarios y Comerciantes de Majadahonda.

4. Se determina la incompatibilidad para la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

#### QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1. El Círculo de Empresarios y Comerciantes de Majadahonda se compromete a lo siguiente:
  - a) A gestionar e implantar el programa de actuaciones garantizando el cumplimiento de los objetivos y siguiendo las condiciones dispuestas en el presente Convenio.
  - b) A realizar el seguimiento sobre el uso y eficacia del mismo así como a evaluar su impacto en el sector comercial.
  - c) A especificar, en todos los medios que utilice para la difusión de las actuaciones objeto del presente convenio, que el Ayuntamiento de Majadahonda colabora en la financiación de las mismas.
  - d) A aportar cualquier dato o información requerida para la elaboración de evaluaciones y protocolos de seguimiento así como de informes del gasto con objeto de proceder a la justificación de la subvención recibida. Asimismo, deberá conservar toda la documentación referida a este Convenio y ponerla, en su caso, a disposición de la Intervención Municipal para el ejercicio de sus funciones de control financiero.
  - e) A nombrar un vocal único que le represente para todas las cuestiones derivadas de este Convenio y que será, además, quien participará como miembro de la Comisión de Seguimiento.
2. El Ayuntamiento se compromete:
  - a) A financiar el coste del Programa de Actuaciones conforme a lo dispuesto en este Convenio.
  - b) A remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información de esta subvención.

|                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                       |                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>DA-Documento del expediente: 02.- CONVENIO FIRMADO AYTO CIRCULO EMPRESARIOS - 3 ejercicios                                          | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                       |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>PMCCR-JK008-D6YAT</b><br>Fecha de emisión: <b>9 de Octubre de 2023 a las 10:39:34</b><br>Página 6 de 8 | FIRMAS<br>1.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 24/11/2021 10:31<br>2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 24/11/2021 14:49 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>24/11/2021 14:49 |



Ayuntamiento  
de  
Majadahonda  
(Madrid)



- c) A convocar la Comisión de Seguimiento, al menos, una vez al año, con el fin de controlar la calidad y el impacto de las actuaciones y de plantear propuestas de mejora.

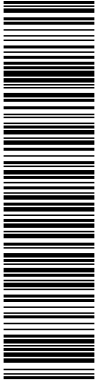
3. Además, las partes firmantes se comprometen:

- a) A difundir el programa 1 HORA DE APARCAMIENTO GRATUITO, con el fin de que el alcance sea el mayor posible y beneficie tanto a los vecinos del casco como de las numerosas urbanizaciones, así como a los potenciales clientes del comercio de proximidad del denominado y delimitado Centro Comercial Abierto, que conforman nuestra ciudad.

#### SEXTA.- JUSTIFICACIÓN DEL GASTO.

1. El Círculo de Empresarios y Comerciantes de Majadahonda deberá justificar el gasto de la cantidad recibida para el periodo subvencionable, antes del 1 de febrero del siguiente ejercicio justificando, fehacientemente, y presentando:
  - Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en el presente convenio.
  - Relación clasificada de los gastos de la actividad con indicación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso fecha de pago, en el formulario adaptado a los efectos.
  - Facturas originales y comprobantes de los pagos realizados para las campañas y actuaciones de promoción, modernización y atracción, etc., que se han realizado en este periodo con cargo al objeto del presente convenio.
  - Facturas originales y comprobantes de los pagos realizados para la compra de vales descuento emitidas por la empresa adjudicataria que gestiona el aparcamiento de la Gran Vía a nombre del Círculo de Empresarios y Comerciantes de Majadahonda.
  - Relación de facturas emitidas por el Círculo de Empresarios y Comerciantes de venta de los vales descuento a los establecimientos adheridos al programa..
  - Facturas emitidas por el Círculo de Empresarios y Comerciantes de venta de los vales descuento a los establecimientos adheridos a este programa.

|                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                       |                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>DA-Documento del expediente: 02.- CONVENIO FIRMADO AYO CIRCULO EMPRESARIOS - 3 ejercicios                                           | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                       |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>PMCCR-JK008-D6YAT</b><br>Fecha de emisión: <b>9 de Octubre de 2023 a las 10:39:34</b><br>Página 7 de 8 | FIRMAS<br>1.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 24/11/2021 10:31<br>2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 24/11/2021 14:49 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>24/11/2021 14:49 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1993326 PMCCR-JK008-D6YAT-1E21EE30C38BD61EDD42E92016743A59FF77307E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento  
de  
Majadahonda  
(Madrid)



- Declaración jurada del Presidente de la Asociación de que las facturas presentadas para justificar este convenio, no se utilizarán para justificar otros convenios de entidades públicas o privadas.
  - Declaración jurada del Presidente de la Asociación de que el importe de la subvención del convenio se ha invertido en los conceptos del convenio exclusivamente.
  - En su caso, comprobante del reintegro de las cantidades no justificadas y del correspondiente interés de demora.
2. Todos los documentos deberán presentarse a través de Sede Electrónica, tal y como establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 14.
  3. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid y en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el caso de no realizarse la justificación total de la subvención recibida, se deberá proceder al reintegro de los importes no justificados así como al abono del correspondiente interés de demora.

#### SÉPTIMA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

1. Una Comisión de Seguimiento llevará a cabo la coordinación, seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, así como la resolución de las discrepancias que pudieran plantearse sobre su interpretación y cumplimiento.
2. La Comisión de Seguimiento estará integrada por un representante del Ayuntamiento: la Concejala de Desarrollo Económico, Emprendimiento, Empleabilidad y Consumo o persona en quien delegue; y un representante del Círculo de Empresarios y Comerciantes: la Presidenta o persona en quien delegue.
3. La Comisión de Seguimiento será convocada por la Concejala de Desarrollo Económico, Emprendimiento, Empleabilidad y Consumo y se reunirá, al menos, una vez al año con el objeto de control de la calidad, evaluación del impacto y propuesta de mejora en el programa de actuaciones y en su gestión.

|                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>DA-Documento del expediente: 02.- CONVENIO FIRMADO AYT0 CIRCULO EMPRESARIOS - 3 ejercicios                                          | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                       |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>PMCCR-JK008-D6YAT</b><br>Fecha de emisión: <b>9 de Octubre de 2023 a las 10:39:34</b><br>Página 8 de 8 | FIRMAS<br>1.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 24/11/2021 10:31<br>2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 24/11/2021 14:49<br>ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>24/11/2021 14:49 |



Ayuntamiento  
de  
Majadahonda  
(Madrid)



4. La Comisión de Seguimiento ajustará su funcionamiento a las normas referentes a los órganos colegiados contenidas en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### OCTAVA.- EXTINCIÓN

El Convenio se extinguirá por su cumplimiento o por resolución, cuando se den algunas de las causas previstas normativamente y, en todo caso, por incumplimiento, por parte de cualesquiera de las partes intervinientes, de las obligaciones contenidas en sus estipulaciones. Cualquiera de las partes podrá denunciar este Convenio por la no disponibilidad presupuestaria.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente Convenio de forma electrónica.

Fdo.: José Luis Álvarez Ustarroz  
ALCALDE-PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA

Fdo.: Blanca López Beltrán  
PRESIDENTA DEL CÍRCULO DE EMPRESARIOS  
Y COMERCIANTES DE MAJADAHONDA.

La Secretaria General  
Doy fe

Fdo.: M<sup>a</sup> Celia Alcalá Gómez

50688916K  
BLANCA  
LÓPEZ-  
BELTRÁN  
Firmado digitalmente por  
50688916K BLANCA  
LÓPEZ-BELTRÁN  
Fecha: 2021.11.24  
09:35:06 +01'00'